

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con solicitud de remitir las diligencias de notificación de los demandados al Centro de Servicios. Manizales, 06 de septiembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Trámite No 991

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AGRYCOL S.A.S
Demandado: JOSÉ FERNANDU GUTIÉRREZ RAMÍREZ Y JUAN PABLO JIMÉNEZ ARBELAEZ
Radicado: 170014003005-2020-00043-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo a remitir las diligencias de notificación al Centro de Servicios, se le requiere a la parte interesada con el fin de que indique si lo pretendido es agotar la citación para la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso o si por el contrario, lo requerido es agotar la notificación personal del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 133 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales 07 de septiembre del
2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

